

Secretario

Don Juan Orts Leano

bra sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto
quado: Asiste el Interventor de Fondos, don Juan María Su-
pou: justificó su falta de asistencia el cuarto Teniente de Al-
calde, don Ramón Jiménez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un, el Seceta-
rio General, y de su orden se procedió a la lectura del Acta
y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de 26 de enero de
1968, que fueron aprobados por unanimidad.

licencia de obras a

Don José Salguero Aduar

Vista la petición de don José Salguero Aduar, solici-
tando autorización municipal para construcción de una vivien-
da de planta baja en la c/ Santa Clara, en la que consta
el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión In-
formativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado,
sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de Tercero, de-
biendo sujetarse a las condiciones generales establecidas por esta
Junta en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales
que se indican.

Reparación de tubos
en la calle Campesanto

Dada cuenta de la propuesta del Departamento de
Vías y Obras, sección alcantarillado, sobre la necesidad
urgente de que se reparen los tubos de la calle Campes-
anto y el pavimento de la calle Santa Rita, y visto el pre-
supuesto a que ascienden las obras, la Junta acuerda que
de momento solo se lleve a cabo la reparación de los otros
tubos, aprobando el presupuesto de 6.400.- pesetas, más
el beneficio industrial, que corresponde el 10%.

Para Fomento, informe del
Ingeniero Municipal sobre
perímetro prestación agua po-
table en casco urbano.

Visto el informe elaborado por el Ingeniero Municipal,
referente al perímetro a que ha de extenderse la prestación del ser-
vicio de agua potable en el casco de la población, se acuerda
que para antes de resolver esta Junta sobre el particular de-
berá informar la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento.

alcantarillado en c/ Virgen
de la Esperanza, a petición
de don Antonio Rueda Fernández

Vista la petición de don Antonio Rueda Fernández,
en solicitud de instalación del servicio de alcantarillado en la
calle Virgen de la Esperanza a Anepo de Naves, a sus expensas,
en las condiciones técnicas que le fije la Corporación Municipal,

y visto el informe técnico del Ingeniero Municipal que consta en el expediente mesado al efecto como consecuencia de esta petición, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse el interesado al acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 1.964, en el que se señalaban las condiciones a las que han de sujetarse las instalaciones de alcantarillado realizadas a petición y a cuenta de particulares.

Las condiciones técnicas son:

1.º: La tubería a instalar será de homíngru de 30 cms. de diámetro y juntas estancas.

2.º: Formará una recta y rasante única, máximo que permita el terreno, la que verterá en el pozo registro de la calle Queipo de Lano.

3.º: Se apisonará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería.

4.º: El pavimentado quedará en las mismas condiciones que en la actualidad se encuentra.

5.º: Se tomarán las debidas precauciones en la realización mientras duren las obras, en evitación de posibles accidentes.

6.º: Deberá instalarse un pozo registro en el origen de la instalación.

Una vez terminadas las obras deberá ser comprobado por el Sr. Ingeniero Municipal, para ver si se han cumplido las condiciones exigidas.

Asimismo deberán contratarse los trabajos con empresa debidamente legalizada y con el carnet de empresa con responsabilidad de la misma.

Extensión de red de agua potable en fnda. San Vicente Ferrer a petición de D. José Lito Martínez y don Emilio Sanelles Luna.

Visto el expediente mesado a petición de don José Lito Martínez y don Emilio Sanelles Luna, para que les autorice la extensión de la red de agua potable, para suministrar de dicho servicio a ocho viviendas y un local comercial, en la finca de San Vicente Ferrer, que ha sido informado previamente por el Ingeniero Municipal y la Comisión de Fomento, y que se es de

aplicación lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, sobre ampliaciones de tuberías y extensiones de red, por cuenta y a cargo de particulares, S.E. acuerda, por unanimidad, autorizar a don José Soto Martínez y don Emilio Sanelles Luena, para que, por su cuenta y a su cargo, extiendan la red de agua potable, para suministro de dicho servicio a ocho viviendas y un local comercial en la finca de San Vicente Ferrer. - Debiendo dejar el pavimentado de la calzada y aceras en las mismas condiciones que en la actualidad se encuentran.

Se retiran del Orden del Día los puntos n.º VIII y IX del mismo.

Resolución de fianza a don Francisco Baudela Baudela por obras "María Abela"

Dada cuenta del expediente instruido sobre la resolución de fianza solicitada por don Francisco Baudela Baudela; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art. 38 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, no se sigue necesariamente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad, se acordó cancelar la garantía que, consistente en 114.693, 17 pesetas, constituyó en su día don Francisco Baudela Baudela, para las obras de ampliación de 390 puestos escolares en el Colegio Municipal "María Abela", de enseñanza media elemental, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la cantidad solicitada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento, el día 9 de febrero de 1968, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Vicente Mal Siqu

Asistentes

Don Ramón Pérez Mal

Interventor

Don Luis María Sufom

Secretario

Don Juan Orts Ferras

En la Villa de Breillente a las doce horas y treinta minutos del día 9 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Residente, Don Vicente Mal Siqu, y con la asistencia de don Ramón Pérez Mal, componentes de la Comisión Municipal (Permanente) de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario, Don Juan Orts Ferras, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado: Ante el Interventor de Cuentas, Don Luis María Sufom: Justificaron su falta de asistencia, el Sr. Alcalde-Residente, Don Basilio Lillo Oliver, y los Tenientes de Alcalde, don Francisco María Lores y don José Sabán Seral.

Abierta la sesión por la presidencia, por mi, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, de los cuales, que fueron aprobados por unanimidad:

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

Informe sobre carteros para pedanías:

Oficio de la Administración de Bienes de Breillente, manifestando que los caseros de San Felipe Peri, Casuar de San Narciso y el finca de los Sables, tienen el servicio de carteros, por medio de vehículos locales motorizados, y que en cuanto a la instalación de buzones, que se debe indicar los lugares de emplazamiento de los mismos, para lo cual se acuerda que los Alcaldes de cada barrio concreten el emplazamiento y que se manifiesten sobre el cumplimiento del servicio de carteros.

Plumbramientos de aguas

De asunto de Finanza, S.E. dando cuenta de la

para riego.

manera de las conversaciones de esta empresa con la Sociedad Minera San José y María, S.A., respecto a conversaciones y entendimientos para el alumbramiento de aguas de riego en esta localidad.

Adquisición de un hito luminoso para la freida de Fuentes de Orduela.

Justa la propuesta de la Comisión de Gobernación, para que se adquiriera un hito luminoso para freida de Fuentes de Orduela, con el fin de señalar el tráfico, debiéndose incorporar como un gasto más de la obra a efectos de reparto de contribuciones especiales, a llevar a cabo cuando se lleve a efecto el reparto definitivo. El importe que se calcula en unas 2.800 pesetas aproximadamente, debería hacerse efectivo con cargo a la partida 6-1-1-01, del presupuesto ordinario, facultándose al Sr. Alcalde para la adquisición directa del mismo, entre las casas suministradoras.

Jubilación de don José Feliciano Fontanero de Aguas Municipalizadas y extinción de dicha plaza.

Dada cuenta de que el 31 de Enero p.pdo., causó baja en este Ayuntamiento el fontanero del servicio municipalizado don José Feliciano Rodríguez, por jubilación voluntaria al haber cumplido los 65 años, S.E. se da por enterada, acordando la amortización de dicha plaza, de conformidad con lo que se previene en el expediente de municipalización del servicio de aguas, que fue aprobado por la Superioridad.

Desestimando petición de dispensación de las normas sobre apareamiento a los médicos.

Justa la petición del Jefe Local de Sanidad, para que se le dispense de someterse a las señales de apareamiento en esta localidad, por razón de su cargo, para lo que interesa una autorización escrita como se realiza en otras poblaciones; y visto el informe de la Comisión de Gobernación, manifestando que la Junta Municipal guarda toda clase de atenciones y dispensas cuando estos servicios se consideran urgentes y de emergencia, sin que sea preciso para ello autorización escrita. La Junta acuerda desestimar esta petición, y que se mantenga la situación actual, debiendo trasladarse este acuerdo al interesado y a la Junta Municipal.

Adquisición de espejo retrovisor

Justa la propuesta de la Comisión de Gobernación.

de tráfico para la confluencia de las calles Santa Trinidad y San Sebastián

para la adquisición de un espejo retrovisor de tráfico para ser instalado en la confluencia de las calles Santa Trinidad y San Sebastián, por importe de 6.000,- pesetas, aproximadamente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la adquisición directa del mismo entre las casas suministradoras. Debiendo hacerse efectivo su importe con cargo al presupuesto ordinario de 1968.

premio a Oficial 2.º al fontanero del servicio municipalizado de aguas, don José Manuel Mas Lebrés.

Dada cuenta de la petición de don José Manuel Mas Lebrés, solicitando que por haber cumplido el 18 de septiembre de 1967, los ocho años de su ingreso efectivo en la empresa, se le ascienda a Oficial 2.º desde dicha fecha, y que por tanto se le abone la diferencia de salarios de Oficial 3.º a 2.º desde la misma fecha hasta el mes de Diciembre, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación de Trabajo correspondiente. Vistos los informes de Secretaría e Intervención, en el que manifiestan que el art. 11 de la Reglamentación de Trabajo de Agua, Gas y Electricidad, establece en su apartado B), grupo b), que todos los oficiales tenidos al cumplir los ocho años de su ingreso en aquella categoría pasarán automáticamente a oficiales de segunda. La Srta. Alcaldesa acuerda de conformidad con los informes referidos, acceder a lo solicitado por el interesado, y por tanto ascender al mismo de Oficial 3.º a Oficial 2.º con efectos del 18 de septiembre de 1967.

premio de jubilación y un bienio al fontanero del servicio de aguas, don José Sáez Martínez.

Dada cuenta de la petición de don José Sáez Martínez, solicitando se le conceda un premio de jubilación a partir de 1.º de diciembre de 1967, y un bienio a partir de 1.º de noviembre del mismo año. De conformidad con los informes de Secretaría e Intervención, la Srta. Alcaldesa acuerda conceder al interesado el premio de jubilación y el bienio correspondiente, a partir de las expresadas fechas, de conformidad con lo que dispone la Reglamentación correspondiente. Pasa a informe de Intervención propuesta del servicio municipalizado de aguas potables, de cambio de tubería

propuesta tubería agua potable en R. Mercado y adyacentes



y nuevas instalaciones en la Plaza del Mercado y adyacente.

Parqueamiento de un tramo de la calle Pedro Sobr

Vista la petición de los propietarios de un tramo de calle de la de Pedro Sobr, para que se conceda autorización para pavimentar el mismo, por su cuenta y a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas que se les marquen por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se accede a dicha petición debiendo sujetarse a las condiciones técnicas por las que se rige el pavimentado de la antigua travesía de la carretera general a su paso por Cerrillente, y bajo dirección del mismo técnico.

Aprovisionamiento de piedra caliza en monte 15-0, a don Antonio Mas Martínez

Vista la petición de don Antonio Mas Martínez, vecino de esta localidad, con domicilio en frda. de la Paz n.º 22, solicitando se le adjudique el aprovisionamiento de piedra caliza de 1.000 m. c., existente en el monte n.º 15-0, denominado "La Liena", por el periodo de cinco años, ofreciendo por el mismo la cantidad de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), por cada año.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado: Debiendo remitirse este acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado, 3.ª División Hidrológico-Forestal).

Servicio de agua potable para grupo de viviendas de don Arturo Pastor Sáez en c. Pillán Astay n.º 3

Dada cuenta de la petición de don Arturo Pastor Sáez, solicitando se le pueste el servicio de agua potable para un grupo de viviendas, compuesto de planta baja y ocho viviendas en la calle Pillán Astay n.º 3: Y visto el informe del Ingeniero Municipal, en el que manifiesta que se le puede prestar el mismo, ya que la red general es suficiente para la prestación de estos nuevos servicios: La Jernamente, de conformidad con el referido informe, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse a los acuerdos de Pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, por el que se rige el sistema de nuevas instalaciones de tubería de agua potable y extensión de red.

licencia para levantar parte de calzada en fnda. de Madrid a Cooperativa Eléctrica:-

Vista la petición de Cooperativa Eléctrica Benidorm, de esta localidad, solicitando autorización para levantar parte de calzada de la freída de Madrid, con el fin de extraer un cable subterráneo, que alimenta el transformador de Quejpo de Clauso;- y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo sujetarse a las condiciones generales aprobadas por esta Jemaneute en sesión del 15 de febrero de 1963.- Deberá dejar la calzada y las aceras en el mismo estado actual.-

Resolución de impeso im- debido a don Joaquín Pérez Palquero.-

Dada cuenta de la petición de don Joaquín Pérez Palquero, para que se le devuelva la cantidad de 425,25 pesetas, impesadas por el mismo para gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de una parcela sobrante de vía pública adjudicada al interesado, y que no se llevó a cabo dicha inscripción, habiéndolo hecho el mismo por su cuenta:- la Jemaneute, visto el informe de Secretaría, acuerda acceder a lo solicitado, y por tanto que se devuelva al interesado la cantidad de 425,25 pesetas, con cargo a Impuestos:-

Anulación de recibos duplicados del servicio de aguas

Vista la propuesta de Intervención, interesando la anulación de varios recibos, por duplicidad, en el servicio municipalizado de aguas potables, cuya relación empieza por Sebastián Martínez Borel, 16,25 pesetas, y termina con Florencio Guerra, 20.-pts.; la Jemaneute acuerda aprobar la misma, y por tanto anular los expresados recibos, los cuales ascienden a 786,40 pesetas.-

Padrones Impuesto municipal Circulación de Vehículos y servicio de Mercado.

Se aprueban los Padrones del Impuesto municipal de Circulación de vehículos y servicio de Mercado, correspondientes al ejercicio actual. Deberán exponerse al público durante el plazo reglamentario:-

Autorizando a don Ramón Pérez Mas. para adquirir donas con destino al Museo Municipal

Se autoriza al cargo Excmte de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, don Ramón Pérez Mas, para adquirir donas con destino al Museo Municipal "Mariano Benlliure";



hasta un importe total de 25.000.- pesetas, a justificar y con cargo a la partida 6-1-1-07 del presupuesto ordinario facultándose al Sr. Alcalde para pago de la referida cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Three handwritten signatures in blue ink, likely of the President, Secretary, and Interventor.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Febrero de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

En la Villa de Cerverille a las doce horas y treinta minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Samuel Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Samuel Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Fermín María Cores y don Ramón Pérez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un secretario general, don Juan Orts Ferrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto acordado: Ante el Interventor de Fondos don Fermín María Cores. Excusa su falta de asistencia el tercer teniente de Alcalde, don José María Sual, por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un secretario general, y de su orden, se procedió a la lectura del

- Presidencia
- Don Samuel Lillo Oliver
- Asistentes
- Don Vicente Mas Suiq
- Don Samuel Lillo Oliver
- Don Fermín María Cores
- Don Ramón Pérez Mas
- Interventor
- Don Fermín María Cores
- Secretario
- Don Juan Orts Ferrero

Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

Quinta Bicicleta a levante:

Del paso de los conductores de la XXVII Quinta Biciclista a levante, lamentando la imposibilidad de aportar subvención para sufragar gastos.

Sobre concesión de honores y distinciones.

De Circular del Gobernador Civil sobre obligación de comunicar a esta autoridad toda propuesta relativa a concesión de honores y distinciones, para previo conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Pliego de condiciones para instalaciones de verano:

De Decreto del Patrimonio Forestal del Estado, acompañando pliego de condiciones para instalaciones temporales de verano en las playas de Eldre y Jaudamar, acordándose que se dé traslado a la Delegación local de Sindicatos, para que se divulgue entre los productores, y que se dé la máxima publicidad.

Decreto del Cronista de la Villa

De carta del Cronista Oficial de la Villa, proponiendo sugerencias respecto a denominaciones de calles, festejos y organización de una exposición internacional de alfileres, acordándose pasar a la Comisión de Gobernación para su estudio.

Adquisición de doce bancos metálicos para el paseo de la calle Virgen del Pilar

Vista la propuesta de la Comisión de Gobernación, para la adquisición de doce bancos metálicos, para el paseo de la calle Virgen del Pilar, a la que se acompañan modelos ofertados por estas suministradoras de este tipo de material, en que se calcula el precio de cada banco a 1.595,- pesetas aproximadamente. Y considerando que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario para sufragar este gasto en el capítulo , se acuerda facultar a la Alcaldía para contratar directamente la adquisición de los referidos bancos, por no exceder su importe del límite establecido en el art. 311 de la vigente ley de Régimen Local.

Admisión de colocación de

Vista la petición de don Francisco Manchón

un pilar para impedir paso de vehículos en el acceso

de la calle, para instalar un pilar para impedir el paso de vehículos, la cual es informada por la Jefatura de la Policía Municipal, se acuerda que para resolver la cuestión planteada, debe pasar previamente a informe de la Comisión de Urbanización.

Padrón de Beneficencia

Visto el Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal, que ha sido redactado por la Junta Local de Beneficencia, y que consta de 79 familias, la que comienza con don Francisco Landela Aznar y termina con don Manuel Alfonso Iba. Se acuerda aprobar dicho Padrón y que se abra información pública durante el plazo de ocho días en los días de costumbre, transcurridos los cuales sin reclamaciones, se entenderá que ha quedado definitivamente aprobado el mismo y que es ejecutivo.

Permiso de obras a doña Juana para su vivienda.

Vista la instancia de doña Juana para su vivienda, solicitando autorización para construir un edificio de planta baja y piso en Cuartel Este, en el que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Jemunicipal en sesión del 15 de febrero de 1963.

Demanda de adjudicación de obra pública a D. Enrique Peralles

Vista la petición de don Enrique Peralles Peralles, solicitando que se le adjudique un sobrante de vía pública en la calle Rueda del Cabraio, para sujetarse a las usuales alineaciones que se le han fijado, y con el fin de llevar a efecto la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos, que dan a la calle Nueva, y dos pisos a la calle Rueda Cabraio, puesto que el edificio proyectado da a ambas calles.

Visto el informe del Intendente, señalando que el interesado es deudor al Ayuntamiento, y que por consecuencia le es de aplicación el artículo 4º apartado 3), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que en

el supuesto probable de que se acordaría el cambio de calificación jurídica del sobrante de vía pública referido, habría necesidad de formalizar el correspondiente contrato de enajenación a su favor.

Vistos los artículos referidos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se acuerda no entrar en la cuestión de fondo, desestimando la petición, por ser el solicitante deudor a la Hacienda Municipal, y habiéndose expedido el mandamiento de apremio por resolución firme.

Recibos y facturas:

Se apuntes una relación de recibos, facturas y otros papeles, por un importe total de 312.795,23 pesetas, cuyo detalle consta en el libro Oficial de Registro de Facturas.

Denegando sanción por infracción urbanística a don Pascual Casanova Jober:

Dada cuenta de la reclamación de don Pascual Casanova Jober, contra resolución de expediente de infracción urbanística en que se señala la sanción de 1000 pesetas, por haber construido un almacén sin la debida autorización municipal, alegando que legalizó esta construcción según acuerdo de 27 de Febrero de 1967 de esta Corporación, pero se le liquidaron derechos dobles por la licencia, como sanción, además de la licencia ordinaria por lo que considera que se le sanciona doblemente, por una parte con la sanción urbanística y por otra con la de derechos dobles de la licencia.

Considerando que son ciertas las manifestaciones del interesado. Y visto el informe del Sr. Interventor, se acuerda acceder a la petición, quedando rigente la sanción por defraudación fiscal equivalente al duplo de los derechos liquidados, dejando sin efecto la multa de 1000 pesetas por infracción urbanística.

Desestimando reclamación de don Francisco Aguas Fabra contra esta infracción rentas:

Dada cuenta de la petición de don Francisco Aguas Fabra, para que se le anulen los recargos derivados del acta de inspección de rentas de este Ayuntamiento, referente a la apertura de despacho de renta del frau, que dice no solicitó en su día por considerar que el hecho de ser socio de la Sociedad

hora brillante, le daba derecho a la apertura de despacho de pan sin más trámite.

Resultando que según informe de Intervención la liquidación que se le ha practicado ha sido benévola, puesto que no se le ha hecho con efectos retroactivos, y la sanción del duplo de la cuota demandada solamente se refiere a un ejercicio, el de 1967:

Considerando que las alegaciones del interesado no desvirtúan ni justifican la modificación del acta, se acuerda desestimar la petición y mantener la liquidación practicada por la inspección de rentas en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal emanante de este Excmo. Ayuntamiento el día 23 de febrero de 1968, a las 12,30 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Samuel Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Ruiz
Don Fermín María Borel
Don José Fabra Real

En la Villa de Cervillera a las doce horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Samuel Lillo Oliver, se reunieron los señores don Vicente Mas Ruiz, don Fermín María Borel y don José Fabra Real, componentes de la Comisión Municipal emanante de este Excmo.

Interventor

Don Juan María Sufre

Secretario

Don Juan Ots Juans

Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, don Juan Ots Juans, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado: fíente el Sr. Interventor de Fondos, don Juan María Sufre. Justificó su falta de asistencia el Cuarto Encicente de Plealde, don Juan Sufre Mas.

Acuerda la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario y de su Orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial SE queda enterada de los particulares siguientes:

Exento de la Comisión So-campaña Ciudad de San Juan de Dios, respecto a la venta del periódico ABC con este fin el día 4 de Marzo próximo, acordándose que pase a estudio y ejecución de la Comisión compuesta por don Vicente Mas Ruiz, don Salvador Salo Juánez y el Secretario Particular del J. Plealde, don Francisco Mendrisa - Plarion.

Exento del Secretario Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, sobre la imposibilidad de construcción de una sección delegada, tipo A, en el segundo Plan de Desarrollo para esta localidad.

Del exento del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre reparos a la documentación enviada para la construcción de 100 viviendas de renta limitada, grupo II, en esta localidad. - acordándose que se dé cumplimiento a lo intergado dentro del plazo concedido.

Solicitud de beca para estudios de su hijo, por el empleado del servicio de aguas municipalizado don Alfonso Sazquez Aserio

Exento el exento de don Alfonso Sazquez Aserio, colaborador del servicio municipalizado de aguas, interesado que de acuerdo con el artículo 15 del actual Convenio Colectivo Judicial de Aguas, se le otorgue una beca y ayuda a su hijo, Alfonso Sazquez Selu, que en la actualidad estudia el 1.º Curso de Bachiller. Visto el informe de Intervención, en el que hace referencia a que el fondo de becas -

según el Concurso citado ha de ser distribuido por una Junta de Beas, que se someterá a un reglamento, y que en las empresas en donde no sean solicitadas las beas para los hijos de los productores o las que se concedan sean inferiores a la cuantía que para este fin haya establecido, revertián dichos fondos de nuevo a la empresa, existiendo en el presupuesto ordinario del actual ejercicio una cantidad para estas atenciones que cubre la solicitada por el interesado. La Sección considerando que la Junta de Beas de referencia no está constituida y que para el presente año de los productores de la empresa del servicio municipalizado de aguas, solamente se encuentra cursando estudios el hijo del solicitante, se acuerda con cargo al fondo de beas de aguas municipalizadas se hagan efectivas las recibas que por estudios de 1.º curso de bachiller devenga don Alfonso Diego Márquez Selín, durante todo el ejercicio de 1968, así como los gastos de matrícula y 500,- pesetas más para gastos de libros y material.

Desestimando petición de construir un cobertizo en finca llobera a don Manuel Segura Aguas.

Vista la petición de don Manuel Segura Aguas, para construir un cobertizo en la finca llobera, según muestra el plano adjunto, y resultando que esta finca se halla declarada en zona rústica que exige para construir una parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, condición que no reúne la de su propiedad sobre la que pretende construir, se acuerda desestimar esta petición.

Solicitud de aparcería - arrendamiento 1.000 m.c. en monte n.º 15-0 "La Lina" por don José María León, de Murcia.

Vista la petición de don José María León, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. Muñoz Puelles, 11-7.º-A. solicitando se le adjudique el aparceramiento de 1.000 m.c. anuales, existente en el monte n.º 15-0, denominado "La Lina", por el periodo de tres años, ofreciendo por el mismo la cantidad de 10.000,- pesetas anuales.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado.

82
Para a informe petición para
construir camino en monte
15-P "Sierra Baja y Lomas"

límites para prestación
del servicio de aguas pota-
bles.

por el interesado. Debiendo remitirse este acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado (3ª División Hidrológico-Forestal).

Para a informe del Negociado correspondiente, para que a su vez lo obtenga del Sobreguadua Forestal del Estado, petición de don Vicente Rantado Juan, para construcción de camino de entrada en el monte n° 15-P "Sierra Baja y Lomas".

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de acuerdo de esta Jemauente de 25 de diciembre ppdo., sobre delimitación de la zona a que debe extenderse la prestación del servicio de agua potable, y resultando que informaron en su día el Sr. Ingeniero Municipal y la Comisión Informativa de Saneamiento, tras la deliberación consiguiente, la Jemauente acuerda señalar como límite de las instalaciones y servicio de la red de agua potable, el del caso de la población según se señala en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 de Enero de 1967. En cuanto a las zonas señaladas en el mismo plano como de expansión industrial, se extenderá la red para instalaciones concretas de industriales si las disponibilidades de agua lo permiten y con carácter de precario, estableciéndose la obligatoriedad de establecerse las mismas por cuenta y a cargo de los particulares que lo soliciten, sujetándose a las condiciones de los acuerdos del Pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, resolviendo en estos casos la Corporación con carácter discrecional, mediante acuerdo de esta Jemauente. Respecto a la zona rural denominada "Cañales", se mantienen las instalaciones actuales y en las condiciones en que se establecieron, prohibiéndose nuevas ampliaciones de tuberías y extensiones de red.

Proyecto pavimentado en calle
Barco.

Vista la petición de don Antonio Ojeda Saavedra y varios vecinos de la calle Barco, de esta localidad, en soli-



cidad de que se les autorice, por su cuenta y a su cargo, llevar a cabo la pavimentación de la referida calle. La Permanente, teniendo en cuenta los informes de la Comisión de Fomento y del Sr. Ingeniero Municipal, acuerda comunicar a los interesados que para poder llevar a cabo el pavimentado de la calle Barco, deberán primero proceder a la instalación de los servicios de agua y alcantarillado.

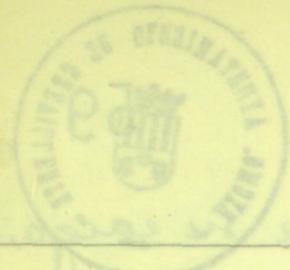
Se accede a petición de don Vicente María Caudela, para acceder al alcantarillado público en la calle Molinos n.º 36, previo cumplimiento del acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 1964, sobre instalaciones de alcantarillado realizadas a petición y por cuenta de particulares, y con la condición de que no se concederá la autorización por la alcaldía hasta tanto no presente en el Negociado correspondiente el recibo de que ha contribuido en igual cuantía que los demás promotores que llevaron a efecto el alcantarillado general, equivalente a la cantidad de 1.785'95 pesetas. El enganche deberá efectuarse en las condiciones que le indique el Técnico municipal.

Visto el expediente incoado a virtud de relación de don Labrador Bledó Bledó y otros vecinos de la c/ San José, denunciando molestias por la instalación de la cámara fognífera de doña Beresa Fiquelme Botella en la c/ San José n.º 21, y visto el informe del Sr. Ingeniero sobre el particular, indicando que la instalación de referencia cumple las condiciones que le fueron impuestas en el expediente en que le fue autorizada dicha instalación.

Resultando que entre estas condiciones en la 3.ª, se dice que "dadas las características de la industria de que se trata y su situación con relación a las casas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las 8 de la mañana y después de las 8 de la tarde o caso de que funcione en horas normales nocturnas

AutORIZACIÓN para acceder al alcantarillado general y c/ Molinos

Reclamación por molestias contra instalación cámara fognífera en c/ San José.



tomar las debidas precauciones de aislamiento en evitación de ruidos que puedan ser molestos a los habitantes de casas vecinas; y en la condición 5ª, se indica que "la instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así se comprobara".

Considerando que el Ayuntamiento debe de resolver la cuestión planteada; la Permanentemente acuerda que pase de nuevo a informe del Sr. Ingeniero esta reclamación debiendo comprobar, si existen las molestias denunciadas, desde la casa de los denunciados, y caso afirmativo determinar las medidas que se deben adoptar por parte de la propietaria de la instalación, para hacer inofensiva la misma.

AutORIZACION para instalación de agua potable en finca de San Antonio de la Florida a don futuro Pastor Pérez.

Vista la petición de don futuro Pastor Pérez, solicitando autorización de este Ayuntamiento para la instalación de agua potable en la finca de su propiedad sita en San Antonio de la Florida, de conformidad con el informe de la Sección de Aguas y del Ingeniero Municipal, y en cumplimiento del acuerdo de esta misma Permanentemente de 3 de Agosto de 1966; la Permanentemente acuerda acceder a lo solicitado, en las condiciones que se concedieron a los usuarios de la zona "Cañales", en el acuerdo de referencia, por ser uno de los promotores de esta red especial que se autorizó en dicho acuerdo.

Pago con cargo a Superistas 7.094,98 pts. Mutualidad de Funcionarios.

A propuesta de Intervención, se acuerda el pago de las siguientes cantidades con cargo a Superistas: (ción de pens) de 7.094,98 pesetas, por expediente de discriminación de pensiones a la mutualidad de funcionarios de administración local.

21.063.- pts. recibos mensuales obra judicial del Bogar.

21.063.- pesetas importe de los recibos mensuales girados por la Obra Judicial del Bogar y Arquitectura, correspondientes a la urbanización del grupo Quésimo Redondo y correspondiente al presente año.



Impuesto Circulación de Vehículos año 1967

se acuerda utilizar los distintivos del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, sobrantes del ejercicio de 1967, según previene el artículo 7, apartado 5º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967, ascendiendo los mismos a la cantidad de 232.900,- pesetas.

Subvención anual al Frente de Juventudes

A propuesta de la Alcaldía y con el informe favorable del Sr. Intendente, se acuerda el pago de la subvención anual al Frente de Juventudes local, por importe de 28.000,- pesetas. Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 5-3-1-03 del presupuesto ordinario del año en curso.

Cheques y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 4.950,- pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Liquidación presupuesto ordinario 1967.

Fue presentada la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1967, y previo debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación, con el siguiente,

RESUMEN

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1967.	1.457.257,54
Restos por cobrar en la misma fecha.	2.431.442,60
<u>Suma</u>	<u>3.888.700,14</u>
Restos por pagar en la misma fecha.	1.442.001,99
<u>Superavit.</u>	<u>2.446.698,15</u>

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares presupuesto 1967.

Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, y leída por el Secretario, con toda minuciosidad de detalles, de los que comprende:

Resultando: 1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
2º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

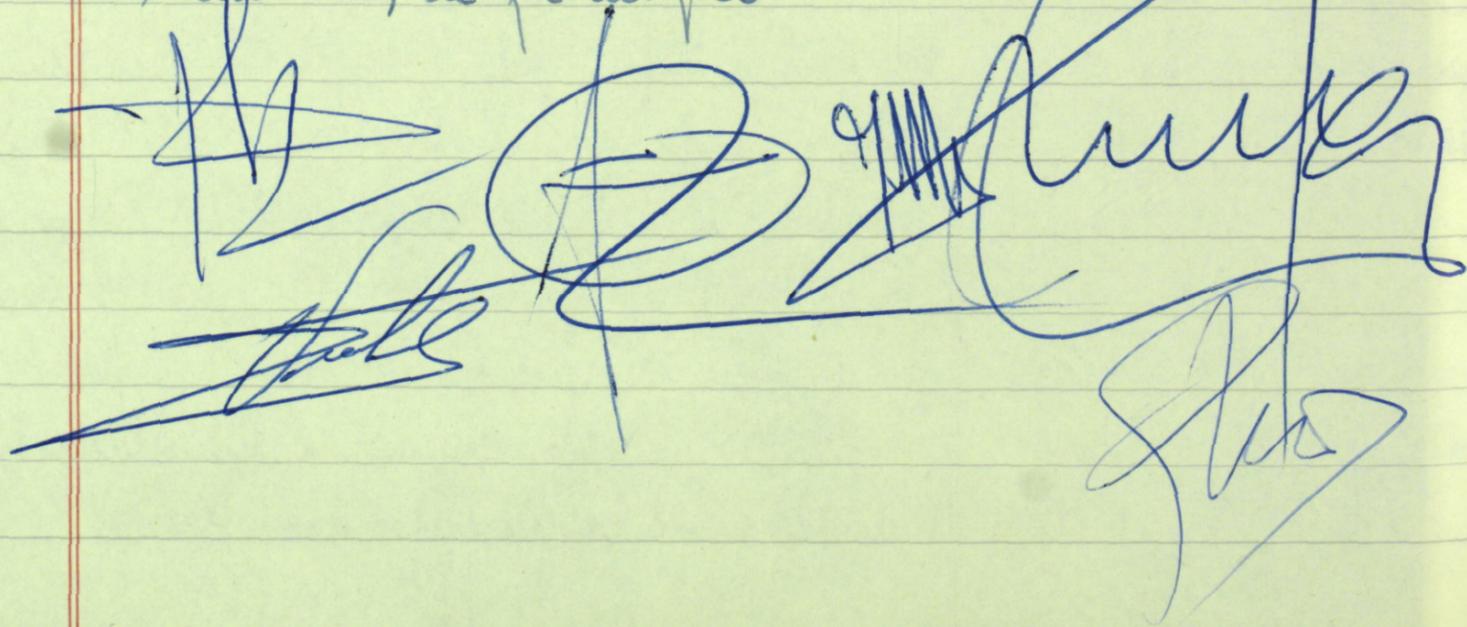
3.º: Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta asciende en metálico a dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos diecinueve pesetas con veintidós céntimos, y en valores, a un millón trescientas treinta mil veintidós pesetas con cincuenta céntimos; y siendo la de los pagos satisfechos en dicho periodo, en metálico, de un millón doscientas sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, y en valores, de ochocientos noventa y cinco mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos.

Considerando: 1.º: - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º: Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta repida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado tercero.

Ha firmamente visto el informe de Intervención, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la repida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'H'. In the center, there is a large, circular stamp or signature. To the right, there is a long, flowing signature. Below these, there are more scribbles and a signature that looks like 'J. M.'.



Diligencia: - La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 28 de febrero, en primera convocatoria, y al día 1.º de los corrientes en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 2 de marzo de 1968

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, (asistidos de) digo, el día 6 de marzo de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

- Presidencia
- Don Gasual Lillo Oliver
- Asistentes
- Don Vicente Mas Ruiz
- Don Francisco Maciá Borés
- Don José Palrau Seral
- Don Ramón Pínez Mas
- Interventor
- Don Luis María Sufre
- Secretario
- Don Juan Orts Juanos

En la Villa de Crevillente a las doce horas y treinta minutos del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Gasual Lillo Oliver, los señores, don Vicente Mas Ruiz, don Francisco Maciá Borés, don José Palrau Seral y don Ramón Pínez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el secretario general, don Juan Orts Juanos, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. -

Asiste el Sr. Interventor de Fondos, don Luis María Sufre. -

Abierta la sesión por la presidencia, por mi, el secretario general y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. -

Correspondencia oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada

de verito de la platina de la Policía Municipal, sobre el peligro que ofrece para el tráfico el que en el Km. 47,400 de la C.N. 340, se estanquen las aguas de lluvia, acordándose que se ponga en conocimiento de la platina de Obras Públicas, de esta provincia.

Queda sobre la mesa petición

de situado de micro-taxi de don Antonio Casas y don José Luis de Antonio Casas y José Luis.

Queda sobre la mesa, para mejor estudio, petición de micro-taxi en esta localidad.

licencias de obras:

Ante las peticiones de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Puertos, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, debiendo sujetarse a las condiciones generales establecidas por esta Jemunicipal en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don José Mateo Martínez

A don José Mateo Martínez, para construcción de edificio de planta baja y piso, para almacén y vivienda, en la calle Velázquez.

Don José y Samuel Suarda Suarda.

A don José y Samuel Suarda Suarda, para construcción de nave industrial en Carretera Nacional 340 y Carretera de Circunvalación, debiendo hacer comparecencia de indivisibilidad y sujetarse a las condiciones de separación y retrocesos de carriles, recuadros. Asimismo deberá solicitarse el correspondiente permiso de la platina de Obras Públicas de la provincia.

Don Manuel Fueros Sáez

A don Manuel Fueros Sáez, sanción de piso en una nave industrial en la calle Pedro Suarda Martínez nº 40. Se le sanciona con la cantidad de 500.- pesetas por haber comenzado la obra sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal, según aplicación del artº. 759, 5 de la Ley de Régimen Local.

Para a Prensolicitud de

Dada cuenta de la petición de don Enrique Pi-

adjudicación de sobrante de vía pública de don Enrique Pinalles Pinalles

ralles Pinalles, solicitando se le adjudique un sobrante de vía pública en la calle Rueda Cabrero, con el fin de sujetarse a las nuevas alineaciones de la indicada calle; la Seemanente acuerda que pase esta petición a la primera sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, después de proceder a la mesación del oportuno expediente de sobrante de vía pública:

Petición de don Manuel Alfuso Quesada, sobre retraqueos de camino para edificar en zona del Sotazgo.

Vista la petición de don Manuel Alfuso Quesada interesando se le indique a que distancia debe retraquearse del camino que pasa por su finca, con el fin de proceder a la construcción de una nave industrial, en terrenos de su propiedad sitos en zona del Sotazgo, para lo cual ya ha obtenido la correspondiente autorización municipal. De conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, la Seemanente acuerda, indicar al interesado que para llevar a cabo dicha construcción deberá sujetarse a las condiciones generales que se le indicaron al solicitar la licencia para construcción de la nave, según acuerdo de esta Seemanente de 10 de Enero ppdo., y por tanto retraquearse del eje del camino 10 metros.

autorizando aumento de red de agua potable a "Cerámica la Frunció"

Dada cuenta de la petición de don Prospero Pau Soler, en representación de "Cerámica la Frunció", solicitando se le autorice para el cambio y aumento de la red general de aguas para los servicios industriales de la mencionada industria, instalada en la zona del Sotazgo, por su cuenta y a su cargo. Y visto el informe del Ingeniero Municipal, en el que manifiesta que se le puede prestar el servicio. La Seemanente de conformidad con el referido informe, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse a los acuerdos de Pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, por el que se rige el sistema de nuevas instalaciones de tubería de agua potable y extensiones de red. Debería solicitarse el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas, por pasar dicha red por la

C. N. 340.-

Recibos y facturas:

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeles, por importe de 125.039'90 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Desestimando reclamación de don Manuel Fernández Manchón contra liquidación sus Valia n.º 142/67.

Vista la reclamación de don Manuel Fernández Manchón, contra liquidación de sus Valia n.º 142/1967, indicando que han sido donados por el interesado 500 m². para la apertura de la calle Duque de Paqueta, y están pendientes de donación 800 m². para apertura de calle en proyecto, por lo que meca se le compense o se deduzcan estas donaciones.

Considerando que el solicitante no formula reparo alguno a la liquidación practicada, por lo que no procede alterar en ningún sentido la misma, y que en cuanto a la compensación que solicita es ajeno a la cuestión planteada de la liquidación del Arbitrio, que no considera impugnada: la Jmunicipal acuerda desestimar la petición formulada, y que se comuniqué al interesado que si se trata de donación de 500 m². para apertura de calle no precisa de tal compensación, porque si no perdería el carácter de tal donación. Y en cuanto a las 800 m². afectadas por vía pública de calle en proyecto, en su día debía tenerse en cuenta para reparaciones o contribuciones especiales, según el sistema que se siga para la apertura de la calle.

Valoración de terrenos afectados para apertura del último tramo de la calle Ntra. Sra. de la Esperanza:

Dada cuenta de la resolución de la Realidad de 29 de Enero ppto., con referencia a 422,05 m². de terreno de forma irregular, que según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento están afectados en su totalidad para la apertura de la calle Nuestra Señora de la Esperanza, último tramo, y que el precio de compra de los mismos se estima en 450,- pesetas m²., que hacen un total importe de 189.922,50 pesetas (valoración estimada según Indices de sus Valia vigente). Y que el plealde en



el mencionado Decreto se compromete a hacer efectivo el importe al interesado durante el plazo de un año, a contar del 29 de Enero ppdo. La Seunante acuerda ratificar este decreto, haciendo la observación de que el importe de referencia debía distribuirse por contribuciones especiales entre los propietarios beneficiados, para lo cual debe procederse a la redacción del proyecto de apertura de dicha calle, valoración con arreglo a esta cantidad en la parte del Sr. Senabra y distribución de contribuciones especiales.

Finqueros debería de liquidarse por el solar de referencia el arbitrio de solares sin edificios correspondiente a los años no presentos.

Desestimando petición de amulación del servicio de ambulancia a Don Juan Sánchez Alfuso.

Vista la instancia de don Juan Sánchez Alfuso, para que se le exima del pago de los derechos o tasas por la prestación del servicio de ambulancia sanitaria, efectuado el día 20 de Enero ppdo., que asciende a 600,- pesetas, por carecer de medios económicos, y resultando que según informes practicados por la Solería Municipal no se pueden considerar como pobres el interesado y habida cuenta de que el interesado es beneficiario del pontepio Textil, teniendo derecho a la asistencia sanitaria y sanatorial del mismo pontepio. Se acuerda desestimar esta petición.

Se accede a petición de amulación de recibos por servicio de ambulancia a don Francisco Selin Pacheco.

Vista la petición de don Francisco Selin Pacheco para que se le exima del pago de los derechos o tasas por la prestación del servicio de ambulancia sanitaria, y resultando que el interesado tiene madre viuda de familia y que hubo de hacer uso de la ambulancia para trasladar a Alicante a su esposa, que tenía que ser operada urgentemente. Considerando que actualmente el interesado se encuentra en paro forzoso. Visto el informe del Interventor, se acuerda considerar como pobre al interesado y por lo tanto acceder a la petición de que se le condone el pago referido.

Vistas las peticiones de varios interesados se acuerda desestimar las siguientes solicitudes de anulacion de recibos:

Desestimando peticion de anulacion de recibo por ocupacion de vias y doras a Don Manuel Durada Mas

A don Manuel Durada Mas, por el recibo de ocupacion de vias y doras con escombros de materiales, por considerar que desde el momento en que al propietario de una finca se le concede linea para construir, se entiende que el terreno que afecta a calle está cedido a via publica, sin perjuicio de la posterior indemnizacion si procede.

Desestimando peticion de anulacion de recibo por ocupacion de vias y doras a Don José Sánchez Belmonte.

A don José Sánchez Belmonte, por el recibo de ocupacion de vias y doras con escombros de materiales, por considerar que desde el momento en que al propietario de una finca se le concede linea para construir, se entiende que el terreno que afecta a calle está cedido a via publica, sin perjuicio de la posterior indemnizacion si procede.

Se estima reclamacion de José de Jesús Mas sobre doble pago de derechos de regadera acometida de agua.

Se estima la reclamacion de José de Jesús Mas, respecto a doble pago de derechos de regadera en la acometida del servicio de agua de su casa de Paseo de "El Horts" n.º 13, por cambio de lugar de dicha acometida debiendo inutilizarse la acometida anterior y anulandose los derechos de la segunda.

Desestimando peticion de anulacion de recibo por servicio de ambulancia a don José Vicente Cremades.

Vista la peticion de don José Vicente Cremades, sobre anulacion de los derechos o tasas por servicio de ambulancia efectuado en julio de 1967, basando su peticion en que es obrero eventual que percibe sus jornales como p.º. Y considerando que el interesado según los informes elevados por la Policia Municipal y por la Comision de Beneficencia, no puede calificarse al interesado como pobre. Se acuerda desestimar la peticion de condonacion que solicita.

Resolucion de sanciones por infraccion urbanistica a don Juan Sta. Aguas.

Dada cuenta de la reclamacion de don Juan Sta. Aguas Bravo contra acuerdo de esta Seccion de 6 de noviembre de 1967 haciendo referencia a los descargos que el interesado hizo en su comparecencia de 6 de junio del mismo año,



indicando que no hay mala fe ni deseo de defraudar, en su actitud a la Hacienda Municipal, haciendo referencia a la autorización de traslado de construcción que se le concedió el 18 de Mayo, indicando que debe dejarse sin efecto la sanción por infracción urbanística y la de derechos dobles del proyecto que ha presentado después de ser descubierta la infracción, debiendo solo cobrar la diferencia de los derechos correspondientes entre lo autorizado y lo construido.

Visto el informe de intervención y los antecedentes que obran en las Oficinas Municipales, y

Resultando que el interesado ha construido dos naves industriales, una de ellas sin autorización municipal y otra que no se ajusta al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y que respecto a lo no autorizado en principio, el interesado ha legalizado su situación en cuanto a presentación de documentos y autorización de obra:

Considerando que no debe sancionarse una infracción por dos conceptos, y que la Comisión Municipal firmemente en 8 de febrero de 1967, sancionó al interesado al pago de los derechos dobles que hubiera de devengar la licencia que pudiera concedérsele en su caso para realizar la obra sin autorización, que se calificó como defraudación de acuerdo con la Ordenanza fiscal vigente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso la firmemente acuerda estimar en parte la reclamación presentada por don Juan Sta. Juan Barano, aplicándole exclusivamente la sanción de derechos dobles de las obras que construyó sin autorización municipal, y que hubo de legalizar después, de conformidad con el acuerdo de 6 de noviembre de 1967, dejando sin efecto la sanción por infracción urbanística por importe de 3.000.- pesetas.

Conocido el escrito del Banco de Valencia de 22 de febrero p.p.d., interesando se considere la liquidación

Para a informe del Negocio de Aguas. petición del

Banco de Valencia para que se considere el recibo por consumo de agua de los meses de Julio y Agosto, por considerarlo excesivo.

por consumo de agua potable correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 1967, en el que el contador del agua marcó 681 m³, cantidad excesiva y que se supone es motivada por arena en el contador.

Vistos los informes del servicio municipalizado de aguas y del Sr. Interventor, se acuerda que pase de nuevo a informe del indicado servicio, teniendo en cuenta que debió ser este quien denunciara y comprobara la arena del contador, y que dadas las circunstancias actuales debe informarse de nuevo acerca de si hubo alguna otra causa que diera lugar a un mayor consumo o escape de agua, que no sea la propia arena a la que se imputa este mayor consumo.

Pago de la subvención anual a la Junta local del Monumento

De conformidad con la propuesta del jefe local del monumento, se acuerda conceder y hacer efectiva la subvención de 25.000 pesetas a dicho Organismo, para las necesidades del mismo durante el presente año de 1968.

Se accede a petición de fraccionamiento de recibo de agua a don Luis Alfonso Sique

Se accede a la petición de don Luis Alfonso Sique para fraccionar el pago del importe de 374,85 pesetas girado a su cargo por el servicio municipalizado de aguas, por reparaciones, habida cuenta de que el interesado se halla en paro forzoso, señalándose el fraccionamiento a razón de 75,- pesetas mensuales, excepto la última mensualidad que será de 74,85 pesetas.

Aprobación de contrato de sub-arrendo del campo de Deportes "Alcazar Imperial" por 25.000 ptas. año.

Como en años anteriores y a propuesta de la Alcaldía-Residencia, se acuerda contratar el subarrendo del campo de Deportes "Alcazar Imperial", por importe de ptas. 25.000,-, al año, para ser destinado a uso de los escolares de esta localidad y afiliados a la Delegación local de Juventudes, aprobándose el proyecto de contrato que se presenta y que se compone de quince cláusulas, debiendo comenzar los efectos del mismo desde 1.º de Enero del año en curso, desde cuya fecha viene haciendo uso de él esta Corporación. A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde-Residente, don Valeriano Lillo Olivera tan ampliamente como en derecho (proceda) digo se requiera.

y sea necesario, para formalizar el referido contrato.

Reclamaciones contra indus-
trias en los Padrones de
arbitrios sobre vallado
de solares, solares sin edi-
ficar y cubierto de fachadas.
Enrique Pinales Pinales

Finalmente y vistas las reclamaciones presenta-
das por varios interesados contra los Padrones de arbitrios
no fiscales para promover el vallado de solares, arbitrios so-
bre solares sin edificar y arbitrio no fiscal para promover
el revoco y cubierto de fachadas, se acuerda lo siguiente:

A don Enrique Pinales Pinales, se desestima su
petición de ejecución del Impuesto sobre solares sin edifi-
car correspondiente al ejercicio de 1967, puesto que el fun-
damento de la imposición -el hecho de no estar edificado-
en nada queda invalidado por el motivo alegado, ya que
la posible demora en la resolución del expediente para la
adjudicación de la parcela sobrante de vía pública, ten-
drá sus particulares motivaciones y en nada influye en la
situación concreta y de hecho del solar sujeto a imposición.

Manuel Las Cabañales

A don Manuel Las Cabañales, se accede a su
petición de error en la medición del solar de su propiedad,
sito en la c/ San Vicente Ferrer, el cual ha sido incluido
en el Padrón de Solares sin edificar correspondiente al
ejercicio de 1967, con una superficie de 226,34 m². cuando
en realidad solo tiene 190 m². - Por tanto debe procederse
por el Negociado correspondiente a dicha rectificación.

Francisco Fabrañ Díez

A don Francisco Fabrañ Díez, se desestima su peti-
ción de ejecución del arbitrio de Fachadas sin cubrir, pintar
o revocar, de la finca de su propiedad sita en la c/ Cora-
ción de Jesús n.º 14, ya que la misma está de cemento, pero
no pintada ni estucada, por lo que se acuerda con lo dis-
puesto en la correspondiente Ordenanza debe medirse en el
referido Padrón del arbitrio no fiscal sobre pintado, cubierto
o revoco de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967.

Arnelmo Las Espinosa

A don Arnelmo Las Espinosa, se desestima su peti-
ción de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, revoco
o pintado de fachada, en el cual ha sido incluido el edi-
ficio de su propiedad (fachada de la c/ Lavetas), ya que la

misma está de cemento, por lo que siguiendo las directrices señaladas en repetidas ocasiones por este Excmo. Ayuntamiento debe de estar pintada o estucada.

Eleuterio Mas Quesada.

A don Eleuterio Mas Quesada, se desestima su petición de exención del arbitrio no fiscal sobre cubierto, veroco o pintado correspondiente al ejercicio de 1967, por inclusión en el mismo de la fachada del edificio de su propiedad sito en la c. Velázquez, ya que se desconocen los extremos que alega el interesado, por lo que dado que es indudable el mal estado en que se encuentra la fachada, puesto que el mismo interesado lo reconoce.

Labrador Hedó Hedó

A don Labrador Hedó Hedó, se desestima su petición de exención del arbitrio no fiscal sobre cubierto, veroco o pintado de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967, del edificio de su propiedad sito en la c. San José n.º 23, porque de acuerdo con la vigente Ordenanza, no puede accederse a la pignorosa solicitada, ya que se desvirtuaría la finalidad y el espíritu que se persiguió al aprobar el Excmo. Ayuntamiento de no, la mencionada Ordenanza, aparte de que constituiría una exención concedida sin justificación alguna.

Catalina Benigno Valcárcel

A doña Catalina Benigno Valcárcel, se desestima su petición de exención del arbitrio no fiscal sobre cubierto, veroco o pintado de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1967, del edificio de su propiedad sito en la c. Melus n.º 64, porque de acuerdo con lo previsto en la vigente Ordenanza, no procede la concesión de ninguna pignorosa, ya que se desvirtuaría el espíritu y finalidad de la citada Ordenanza, quedando prácticamente inoperante.

Ignacio Candela Pastor

A don Ignacio Candela Pastor, se desestima su petición de exención del arbitrio no fiscal sobre cubierto, veroco o pintado de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967, del edificio de su propiedad en la calle Potosí Mal n.º 42, ya que el deribo de la firma se efectuó con posterioridad a la fecha en que se realizó la visita de inspección que dio lugar a su inclusión en

el Saldón de referencia, pero además, el estado actual de la finca consiste en que se ha procedido a derribar el techo, pero no las paredes y por tanto la fachada sigue en pie y con los mínimos deterioros que fueron causa de que figurara en el Saldón.-

Abel Zaplana Selu

A don Abel Zaplana Selu, se desestima su petición de ejecución del arbitrio con fin no fiscal sobre cubierto, versos o pintado de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la c/ Molinos s/n., ya que ha sido observado que la referida fachada ha sido realizada con posterioridad a la visita que se realizó por el inspector, una vez finalizado el plazo señalado en la vigente Ordenanza, y además tampoco se encuentra en buenas condiciones después del realizado.

Raquis Interient Javia

A don Raquis Interient Javia, se desestima su petición de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, pintado o versos de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la c/ General Sanjurjo n.º 4, ya que el cubierto se llevó a cabo con posterioridad a la visita del inspector, y por tanto fuera del plazo señalado en la vigente Ordenanza. Debería surtir efectos esta ejecución para el ejercicio de 1968.-

Antonio Pastor Quesada

A don Antonio Pastor Quesada, se desestima su ejecución del arbitrio con fin no fiscal sobre cubierto, versos o pintado de fachada correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la c/ San Rafael n.º 4, ya que la fachada se cubrió con posterioridad a la visita del (B) digo, inspector. Debería surtir efectos a partir del ejercicio de 1968.-

José Mollá Sasual

A don José Mollá Sasual, se desestima su petición de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, versos o pintado de fachadas correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la c/ Javia Morato s/n., ya que respecto a la observación del interesado de que la finca se halla en periodo de construcción, no tiene ninguna validez, ya que

el informe del inspector asegura que el interesado ha solicitado licencia para reverso de la fachada de referencia, pero con posterioridad a la fecha de expiración del plazo que se señalaba en la Ordenanza.

Sobrador Hledo Hledo

A don Sobrador Hledo Hledo, se accede a su petición de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, reverso o pintado de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la Carretera de la Estación n.º 15, ya que está en vigor la licencia concedida por este Ayuntamiento para elevación de un piso.

José Canales Mas

A don José Canales Mas, se accede a su petición de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, reverso o pintado de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la C/ Puget n.º 26, habida cuenta de que la fachada de la indicada vivienda fue demolida en su día para construcción de nuevo edificio, y para lo cual obtuvo la correspondiente licencia municipal.

María Luisa Magro Magro.

A doña María Luisa Magro Magro, se accede a su petición de ejecución del arbitrio no fiscal sobre cubierto, reverso o pintado de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1967, de la finca de su propiedad sita en la C/ Santísima Trinidad s/n, ya que la valla que cerca su propiedad está en perfectas condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a large, circular official stamp, partially obscured by the signatures. The signatures are stylized and appear to be those of the officials mentioned in the text above.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 13 de Mayo de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Pasualillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Siqu

Don Juan María Bore

Don José Sabán Real

Interventor

Don Juan María Supon

Secretario

Don Juan Orts Senano

En la Villa de Cervillente a las doce horas y treinta minutos del día trece de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pasualillo Oliver, los señores don Vicente Mas Siqu, don Juan María Bore y don José Sabán Real, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General don Juan Orts Senano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Cuentas, don Juan María Supon. Justificó su falta de asistencia el cuarto elemento de Alcalde, don Ramón Pérez Mas.

Acordada la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de acuerdo de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de 5 de los corrientes, dando cuenta de la actividad desarrollada por la misma en orden a la promoción turística. Y en cuanto al nombramiento de la Comisión consultiva, como órgano consultivo de coordinación provincial auxiliar de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular (C.I.T.E.), este Ayuntamiento desea formar parte de la misma, para lo cual se acuerda designar como representante al Concejal de Plazas Públicas de este Ayuntamiento, don Sabador Bello Méndez: por razones presupuestarias, y dadas las medidas de congelación del presupuesto municipal dictadas por la Superioridad no se fija para el presente ejercicio aportación alguna para los fines propuestos,

teniéndose en cuenta para el próximo ejercicio.

Concesión de un situado de micro-taxi a don Antonio Casas Comé, en el Médico Hledó.-

Dada cuenta del expediente mesado para conceder un situado de micro-taxi en el caso de la capitalidad de este municipio, para cuya tramitación se ha dado cumplimiento a los preceptos del Reglamento de 4 de noviembre de 1964, habiendo informado la Organización Judicial y la Comisión de Tarifas Delegada de la de Servicios Técnicos, y

Resultando que han solicitado el situado de micro-taxi don Antonio Casas Comé y don José Luis Mal.

Considerando, que la creación de este situado entra dentro del turno de rotación, de libre adjudicación del Ayuntamiento.

La Municipalidad acuerda adjudicar un situado de micro-taxi en la vía pública, y concretamente en la parada de el Médico Hledó, a don Antonio Casas Comé, domiciliado en Avda. de la Paz n.º 39, por considerar que reúne las condiciones exigidas en el art. 15 del mencionado reglamento, debiendo cumplir el (mismo) digo. interesado las prescripciones establecidas en el mismo respecto a requisitos y demás condiciones establecidas en los artículos 6 y siguientes, concediéndosele el plazo de treinta días naturales para presentar el reclamo destinado al situado de referencia y para comenzar a prestar el servicio.

licencia de obras a don Manuel Plascón Martínez

Vista la petición de don Manuel Plascón Martínez solicitando licencia municipal para construcción de un edificio de planta baja y piso, para un local y viviendas, en la calle Colón n.º 3, en el que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Trámite, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Municipalidad en sesión del 15 de febrero de 1963.

autorización para ocupación de terrenos en monte 15-P por "la Estoria Club", para campo de tiro.

Visto el escrito del Patrimonio Forestal del Estado, 3.ª División Hidrológico-Forestal de 23 de febrero ppdo., en respuesta a la petición de la Sociedad de Cazadores "la Estoria Club" de esta localidad, solicitando la ocupación de terrenos



en el monte 15-P "Sierra Baja y Lomas", paraje denominado "El Glá", que según acuerdo de esta Comisión Permanente de 6 de Mayo de 1967, se solicitó informe al referido Organismo, para conocer su parecer, sobre la petición formulada:

Resultando que el criterio de la Jefatura de la 3.ª División Hidrológico-Forestal, es de que puede ser autorizada la mencionada Sociedad para establecer el Campo de tiro que pretende, abonando al Ayuntamiento, como propietario de los terrenos a ocupar, en concepto de canon anual, la cantidad de 2.000,- pesetas.

La Comisión Municipal Permanente, acuerda acceder a la petición de "La Botonera Club", para ocupar en el paraje denominado "El Glá", una superficie aproximada de 2 Has. del monte denominado "Sierra Baja y Lomas", núm. 15-P, puesto que se trata de una parcela o solana de terrenos imprevistos de piedra viva, con el fin de destinársela a polígono de tiro al plato, pero teniendo en cuenta que la ocupación será en precario, satisfaciendo en concepto de canon anual la cantidad de 2.000,- pesetas. Deberá elevarse al Pleno para su ratificación si procede.

Cuenta de Caudales.

Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año 1967, que rinde el Depositario de Fondos, y vistos el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, las reglas 84-1 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad aprobarla:

Autorización para reducción de costas en nuevo proyecto de obras presentado por don Joaquín María Pérez.

Vista la reclamación de don Joaquín María Pérez, solicitando que al concedérsele nueva licencia sobre una granja ariscola cuyo proyecto inicial aprobado por esta Comisión Permanente ha sido modificado, por lo que interesa que de esta nueva licencia que corresponde al nuevo proyecto se le descuenten los derechos o tasas que satisfizo en el primero que se refirió

a la misma uare que no se construyó.

Visto el informe de Intervención, en el que manifiesta que le es de aplicación lo previsto en el artículo 5.º, apartado 3.º de la vigente (Orden) de Ordenanza Fiscal de Derechos o Tributos sobre Beneficial de Obras, se acuerda acceder a lo solicitado, puesto que se entiende que se trata de una ampliación de obras respecto a la autorizada, debiendo abonar los derechos correspondientes a la ampliación solicitada.

Desestimando reclamación
contra imposición de contribuciones especiales a don Francisco Magro Gallardo.

Dada cuenta de la reclamación de don Francisco Magro Gallardo, contra contribuciones especiales por la apertura de la calle Virgen del Pilar, en la que se le asignó una cuota de 5.729,15 pesetas, por zona de influencia, en lo que afecta a la calle Virgen de la Esperanza, entendiéndose que no procede por que la mencionada calle Virgen de la Esperanza, continúa siendo de propiedad privada, sin ser vía pública.

Y visto el informe de Intervención en el que manifiesta que la reclamación presentada tiene el carácter de extemporánea, y en cuanto al argumento invocado por el interesado no influye en la distribución de las contribuciones especiales de referencia, puesto que se han aplicado por apertura de la frentada Virgen del Pilar, la cual está ya ejecutada, y que a la hora de computar los beneficios que de esta apertura derivan para las distintas fincas afectadas, la del interesado que tiene dos fachadas, una a calle Virgen del Pilar, y otra a calle Virgen de la Esperanza, se habrá beneficiado mucho más que las demás fincas que solo tienen una fachada; y ello es independiente de si la calle está totalmente abierta o no, puesto que el si tiene una fachada a esa calle, y su finca por este hecho se encuentra en mejores condiciones que las demás.

La Junta acuerda desestimar la reclamación de don Francisco Magro Gallardo, por extemporánea.

Independientemente de ello esta Corporación hace suyo el informe de Intervención sobre el particular.

Dada cuenta de la reclamación de don Manuel Mal



Desestimando reclamación
de don Manuel Mas Mas
y herederos, sobre arbitrio
de solares sin vallado.

Mas, para que se le erigiera el vallado de solares
plazo de tres años, los terrenos de su propiedad sitos en la
calle paralela a la de Duque de Maqueda, la cual ocupa
gran parte de terreno de su propiedad, solicitando tambien
la erjecion del mismo arbitrio sobre un solar propiedad de
los mismos que dá a la calle Reverendo Pascual Martinez. Y
visto el informe de Intervencion, en el que se manifiesta que
no es posible acceder a la erjecion solicitada en compensa-
cion por la cesion de terrenos a via publica, y que son
cuestiones distintas, lo que no implica el que no se compen-
se los terrenos cedidos con las formalidades debidas y dentro
de los cauces que señala la legalidad vigente, repercutiendose
entre los propietarios de fincas beneficiadas, mediante la
aplicacion de las correspondientes contribuciones especiales.

La Jemunicipal acuerda desestimar la peticion de
erjecion del arbitrio no fiscal para promover el vallado de so-
lares y otros arbitrios de los terrenos propiedad de don Manuel,
doña Juana y don Antonio Mas Mas. Si bien no se descarta la
posibilidad de compensar los terrenos cedidos a via publica
con las formalidades exigidas y dentro de los cauces legales vi-
gentes, lo que habra de solicitarlo el interesado:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion, siendo las catorce horas, extendien-
dose la presente acta que soueto a la aprobacion y firma de
los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

Diligencia: La Comisión Municipal Permanente, no pudo celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy en primera convocatoria, por falta de quórum de asistencia: Certifico.

Gerillente a 20 de Mayo de 1968

Diligencia: La Comisión Municipal Permanente, no pudo celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy en segunda convocatoria, por falta de quórum de asistencia: Certifico.

Gerillente a 22 de Mayo de 1968

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Mayo de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.-

Presidencia

Don Basual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Ruiz

Don Joaquín María Borel

Don José Fabra Seral

Don Ramón Pérez Mal

Interventor

Don Jesús María Dupou

Secretario

Don Juan Ots Senauo.

En la Villa de Gerillente a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Basual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Ruiz, don Joaquín María Borel, don José Fabra Seral y don Ramón Pérez Mal, componentes de la Comisión Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, don Juan Ots Senauo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quado: fiste

el Intendente de Fondos, don fines María Suñer.

Acuerda la sesión por la Presidencia, por un, el secretario general, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de lo siguiente:

De comunicación de la Delegación de Trabajo de 28 de marzo actual, declarando festivo a efectos laborales, sin posterior remuneración, la jornada perdida del día 4 de Octubre del año en curso, festividad de San Francisco de Asís:

Actos funerales.

Escrito del Alcalde de Fontenay-le-Comte (Vendée) Francia, agradeciendo atención de la Alcaldía y proponiendo preparar los primeros actos de hermanamiento en la feria de dicha Villa Francesa, que tendrá lugar entre el 20 y 24 de junio próximo, para lo cual se desplazaría previamente dicho Alcalde a Crevillente en el próximo mes de abril, acordándose aceptar esta propuesta y que se fije la visita del Alcalde para la próxima Semana Santa.

Licencias de obras

Vistas las peticiones de varios interesados, solicitando se les conceda licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963. Estas licencias son las siguientes:

Manuel María Santa Cruz

A don Manuel María Santa Cruz, ampliación de edificio-fábrica en Camino de Fuente Nueva:

Sabador Kledo Kledo

A don Sabador Kledo Kledo, construcción de panteón en el Cementerio Municipal:

Vista la instancia de don Joaquín María Pérez, en la que después de tener conocimiento del informe de la Jefatura

Solicitud de permuto de
tenenos, en Monte 15-P
"Sierra Baja y Lomas" por
don Paquin Maria Suez.

del Satramenio Forestal del Estado, Servicio Hidrológico
Forestal de Murcia-Alicante, de fecha 17 de octubre de 1967,
(por considerar que con la permuto referida no se mejoraban
los linderos del monte) digo, no estimando de interés
la permuto propuesta por el interesado y de la que tuvo
conocimiento esta Semanente el 5 de Julio de 1967, por
considerar que con la permuto referida no se mejoraban
los linderos del monte, formando además dos enclava-
dos y por ser el valor real de los tenenos pretendidos su-
perior al de los ofrecidos.- El interesado propone para
completar la primera finca ofrecida, a la que se refiere el
acuerdo de esta Semanente de 5 de Julio de 1967, según
instancia del interesado de 20 de Octubre de 1966, otra
cuyo plano se adjunta a la instancia, enclavada en
el paraje Sazo del Cura, dentro del monte 15-0 "la Sierra"
y la linea que forma el lindero del termino municipal de
Burdente con el termino municipal de Aspe, de una su-
perficie de 3 hectáreas, 59 áreas y 29 centiáreas, equiva-
lentes a 37,386 tabullas.- De esta forma y sumando la super-
ficie de la primera, que es de 2 hectáreas, 77 áreas y 46 centi-
áreas, a la de la segunda, que se describe anteriormente, la
superficie total ofrecida en permuto es de 6 hectáreas, 36 áreas
y 75 centiáreas, y la que abarca de propiedad del monte es
de 1 hectárea, 99 áreas y 98 centiáreas, según se describió
en el acuerdo de la Semanente tantas veces referido.-

Considerando que con arreglo a los artículos
25, 26 y 27 de la ley de montes de 8 de junio de 1957, y arti-
culos 182 y siguientes del Reglamento de montes de 22 de febre-
ro de 1962, es posible la permuto cumpliendo los trámites
exigidos en los mismos preceptos, y los del artículo 95 y si-
guientes del Reglamento de bienes de las Entidades locales de
27 de mayo de 1955, y que procede elevar el expediente a la
3ª División Hidrológico-Forestal del Estado, para que dé su
conformidad en principio a la permuto, si lo considera de



interés, en defensa del monte catalogado 15-P "Sierra Saja y Hornas". En el correspondiente estudio la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º.- Considerar en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Cervillate y previa valoración de las correspondientes parcelas, que sea aceptada la permuta propuesta por don Joaquín Maeda Vélez, de una parcela de los propios de este Ayuntamiento de 1 hectárea, 99 áreas y 98 centiáreas, (19.998 m²), sita en el monte 15-P, Sierra Saja y Hornas, de forma irregular, paraje de Robera, y cuyos linderos son, al Norte, el propio monte; Sur, finca de don Joaquín Maeda Vélez, Oeste, el propio monte y brazal de riego, y Este, el mismo monte y finca de don Víctor Martínez Juan; por las siguientes, propiedad del solicitante de la permuta: a) Parcela de 2 hectáreas, 77 áreas y 46 centiáreas (27.746 m²), ubicada en las inmediaciones del monte 15-P, de forma irregular, cuyos linderos son, al Norte, monte 15-P y finca de don Joaquín Asencio; Sur, finca de don Joaquín Asencio y Oeste y Este, el propio monte 15-P; y b) Parcela de 3 hectáreas, 59 áreas y 29 centiáreas (35.929 m²), ubicada en las inmediaciones del monte 15-O, finca denominada "Cerro del Cura", de forma irregular, cuyos linderos son, al Norte, término municipal de Ape; Sur y Este, el propio monte 15-O "la Sierra"; y Oeste, finca de don Salvador Mandián Alfonso.

Y que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, artículos 25, 26 y 27 de la primera, artículos 182 y siguientes del segundo, y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Siervas de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, entre los que consta el que se apruebe por el pleno Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2.º.- Que se derive el expediente al Patrimonio Forestal del Estado, 3.º División Hidrológico-Forestal, para que

estudie la misma posibilidad de permuta teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutables, para que caso de que su opinión sea afirmativa o favorable a ello, se instruya el correspondiente expediente en la mencionada dependencia, así como que se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta de permuta al pleno Municipal, y caso de que la apruebe se realice la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, don Samuel Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo.

Con respecto a la situación del alcantarillado de la C.ª María Lires, que pone de manifiesto don Mario Solo Quesada, en su instancia de fecha 3 de febrero último, se acuerda que pase a ampliación de informe por parte del Ingeniero Municipal la petición formulada en el sentido de indicar las medidas que corresponden tomar en dicho alcantarillado, para evitar que las aguas viertan en condiciones tan conserivas a la tubería del alcantarillado, y en caso afirmativo si la tubería especial que proceda instalar para sustituir a la actual ha de ser sufragada por quienes viertan este tipo de aguas residuales.

Dada cuenta de varios expedientes incoados a instancia de varios interesados, solicitando la instalación del servicio de agua potable, con ampliaciones de red, a determinadas fincas, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente: -

AutORIZANDO instalación de agua potable para 24 viviendas a Caja de Pensiones

AutORIZAR a la Caja de Pensiones y Socorros de Nuestra Señora de los Dolores, para dotar de agua potable a 24 viviendas situadas en la C.ª Soquera del Cabraño, por su cuenta y a su cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966.

Desestimando petición de
instalación de agua pota-
ble en canchales de Eldre
a don Antonio Landela y otros
y a don José Luciano
Oliver y otros en parajes
de Cadrapets.

Desestimar la concesión del servicio de agua
potable a don Antonio Landela Fernández y otros, para
sus fincas de la canchales de Eldre, por encontrarse las
mismas en el extramuro de la población, y no entrar
dentro del perímetro a que el Ayuntamiento ha fijado como
límite de extensión de la red.

Desestimar la concesión del servicio de agua
potable a don José Luciano Oliver y otros, para sus fincas
de la zona de los Cadrapets, por encontrarse las mismas
en el extramuro de la población, y no entrar dentro del
perímetro a que el Ayuntamiento ha fijado como límite
de extensión de la red.

Aprobando presupuesto
de 11.764.- ptas para nueva
instalación de red general
de agua potable en nuevo
tramo fda. de Madrid.

Vista la propuesta del servicio municipalizado
de aguas potables, con la memoria del Ingeniero Municipal,
que consta en el expediente, respecto a la supresión de
red general de agua potable en la fda. de Madrid, por
apertura de nuevo tramo y nueva instalación para dotar
del servicio al grupo de viviendas "Quinto Redondo", cuyo
presupuesto asciende a 11.764,- pesetas, incluida la mano
de obra, se acuerda aprobar dicho presupuesto y que se
ejecute con el personal del servicio de aguas, en cuanto
a mano de obra disponible, contratando el resto de ésta;
y que se tenga en cuenta que esta calle tiene un 7% de
desnivel entre las cotas de Quinto de Hano y San Andrés.

Propuesta para instalación
del templo egipcio de
Dabod en Eldre.

Vista la moción de la Aledia proponiendo que
se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y
del Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, que el Templo
egipcio de Dabod, donado a España, se ubique en la her-
mana ciudad de Eldre, dadas las características especiales
que reúne la misma, por su paisaje, clima, ambiente y
otras razones de tipo histórico que la hacen acreedora de
que el gobierno fije la instalación del referido templo en
la misma. En la correspondiente deliberación la Emancente
acuerda por unanimidad aprobar dicha moción, y que



se eleven las correspondientes peticiones al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes; así como que se dé traslado de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su conocimiento.

Se accede a petición de fraccionamiento de recibos del servicio de agua, a don Alfonso Vicente Rozano en dos mensualidades.

Vista la petición de don Alfonso Vicente Rozano, para que se le hiciese el pago de la factura de 1.128,- pesetas expedida por el servicio municipalizado de aguas, con el fin de pagarla a razón de 100,- pesetas mensuales, se acuerda fraccionar dicho pago en dos plazos, consistentes en el pago del 50% durante el mes de Mayo, y el otro 50% en el mes de junio próximos.

Pago de 25.000 ptas. a don Joaquín Navarro Sáez, a cuenta tenidos con de los molinos.

A propuesta de la Realidad, se acuerda el pago de 25.000,- pesetas a favor de don Joaquín Navarro Sáez, vendedor de la finca sita en la Cruz de los Molinos, y adquirida por este Ayuntamiento para la construcción de 100 viviendas, como entrega a cuenta del importe total de la misma.

Pago de 10.000,- ptas a don Alberto Farijo por trabajos de inspección de motores.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Interventor respecto al pago de los servicios prestados por el Sr. Industrial don Alberto Farijo, por la inspección de motores, que corresponde para dar cumplimiento a la ordenanza fiscal de Derechos o Bases por la Inspección de motores, ascensores, montacargas etc., cuyos trabajos ha realizado a destajo, se acuerda el pago de 10.000,- pesetas, por este concepto, y que se haga efectiva con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del año en curso.

Pago de pa. a don José Futierrez, suma de materiales para intersecciones por importe de 29.970,- pesetas.

Asimismo se aprueba el pago de 29.970,- pesetas, importe de la factura n.º 5 de 11-12-67 de don José Futierrez Sr. ná, de Albatera, correspondiente al suministro de materiales (piedra de machaca y pórfido), como aportación del Ayuntamiento a la obra de intersecciones de las entradas de Barriente que se ha ejecutado con personal del Ministerio de Obras Públicas.

Dada cuenta de la comunicación de la Diputa-



Aportación para el Instituto de Estudios de Administración Local.

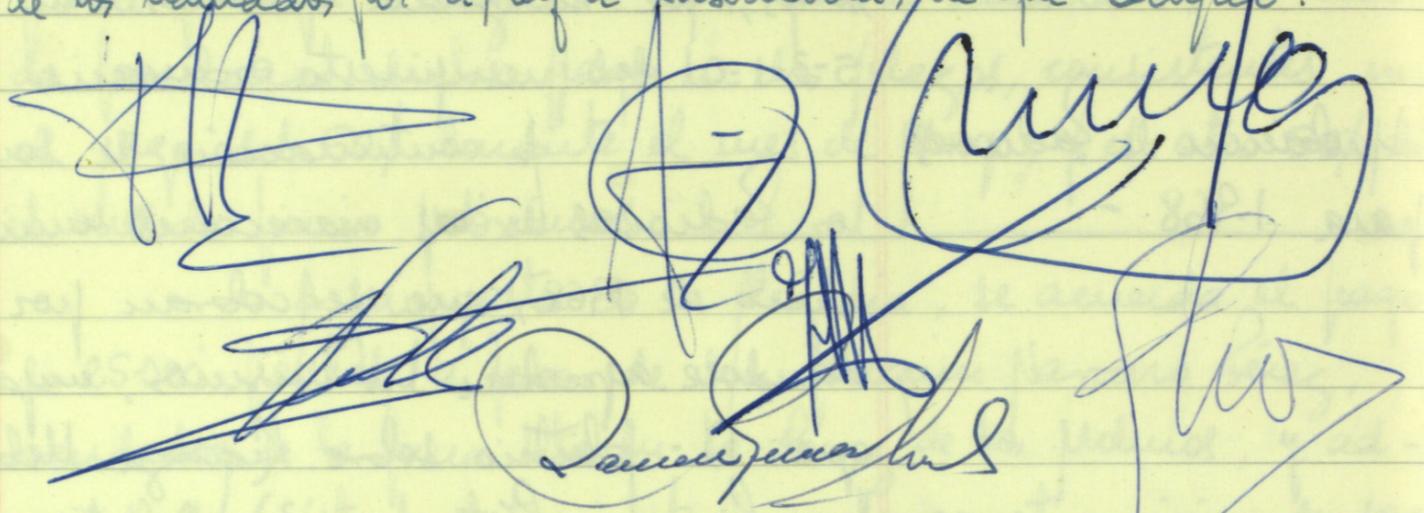
ción Provincial sobre la aportación de esta Corporación al Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 59 del Reglamento de 24 de junio de 1941, modificado por Orden de 22 de julio de 1967, se acuerda aplicar la aportación del 0,10 por ciento del presupuesto anual de ingresos, por lo cual la aportación de este Ayuntamiento, será de 10.441,50 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la partida 5-3-1-01 del presupuesto ordinario vigente:

Aprobación de Tasaciones para 1968.

A continuación se someten a aprobación las Tasaciones de las exacciones municipales para el ejercicio de 1968, que se cobran por este sistema, acordándose aprobar los mismos, cuya relación es como sigue: 1) Arbitrio sobre Riqueza Urbana.- 2) Arbitrio sobre Riqueza Rústica.- 3) Arbitrio sobre Cascos y Circulos de Fierros.- 4) Derechos y tasas por concesión de Placas, Patentes, Distintivos y Medallas.- 5) Derechos y Tasas por Inspección de calderas de vapor, motores, Transformadores, frenos, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales.- 6) Derechos y Tasas por servicio de alcañalado.- 7) Derechos y Tasas de recogida de basuras en los domicilios particulares.- 8) Derechos y Tasas por ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública.- 9) Derechos y Tasas por desagues de cañales en la vía pública.- 10) Derechos y Tasas por entrada de carrajes en los domicilios particulares.- 11) Derechos y Tasas por Tribunas, Baldos y Salientes de Pedradas.- 12) Derechos y Tasas por ocupación de la vía pública con mesas de café.- 13) Derechos y Tasas por Kioscos instalados en la vía pública.- 14) Derechos y Tasas por parada de carrajes y situados en la vía pública.- 15) Derechos y Tasas por escaparates, ventanas, letreros, carteles y anuncios.- 16) Derechos y Tasas por licencia de tránsito de animales por la vía pública.- 17) Derechos

7) Baras por rodajes y anastre por la via publica. 18) Albitio sobre carruajes y velocipedos. 19) Albitio no fiscal sobre alcantarillado. y 20) Albitio no fiscal sobre cuadras, establos y vaquerias.

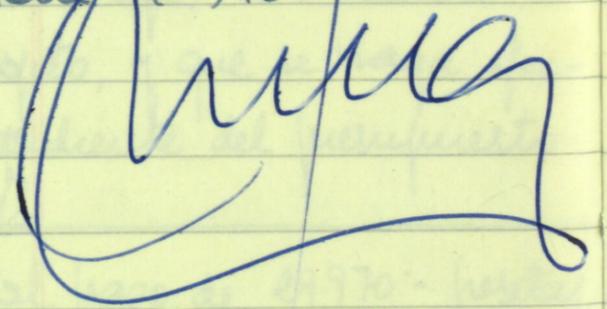
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.



Diligencia: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 3 de los comiencos en primera convocatoria y al día 5 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Corillente a 6 de Abril de 1968



Presidencia

Don Vicente Mas Ruiz

Asistentes

Don Jerónimo María Coves

Don José Sabarín Real

Don Ramón Pérez Mas

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal emanante de este Excmo. Ayuntamiento, el día 10 de Abril de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

En la Villa de Corillente a las doce horas y treinta minutos del día diez de Abril de mil no-cientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se

Secretario

Don Juan Orts Luano

Interventor

Don Juan María Sufre

reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Vicente Mas Ping, por ausencia del Alcalde-Presidente don Basualdo Lillo Oliver, los señores don Francisco María Bares, don José Fabrañ Seral y don Ramón Pines Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario fiscal, don Juan Orts Luano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto citado: asiste el Sr. Interventor de Fondos, don Juan María Sufre.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

Comunicación del Ayuntamiento de Eldre, agradeciendo la adhesión y petición de este Ayuntamiento, para que sea instalado en dicha ciudad el Templo de Dabod.

Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario formado para la adquisición de un solar destinado a la construcción de 100 viviendas de tipo social y otros servicios en esta localidad.

Adjudicación parcelas Cementerio Municipal.

Ante las instancias de varios interesados, solicitando la adquisición de parcelas en el Cementerio Municipal para la construcción de nichos, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Don Federico Botella Juan

Adjudicar a don Federico Botella Juan la parcela n.º 1 de la calle Santo Ángel de la Puada, para edificar un panteón, sujetándose a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Don Rinaldo Ejada Marcos

Adjudicar a don Rinaldo Ejada Marcos, las



parcelas n.º 49, 51, 53, 55, 57, 59 y 61 de la calle Santo Angel de la Puada y las parcelas n.º 50, 52, 54, 56, 58, 60 y 62 de la calle Virgen de la Salud, para la edificación de nichos, sujetándose a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Se acepta renuncia del nicho n.º 3 parcela desahogue y se adjudica a doña María Francisca Pons.

Se acepta la renuncia a favor del Ayuntamiento, del nicho n.º 3 de la parcela desahogue, entre los números 5 y 6 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de doña Eusebia Daró Candela, y a su vez se adjudica este nicho a doña María Francisca Pons, previo pago de los derechos correspondientes tarifados en Ordenanza.

Pobres a la familia del mozo Juan Manuel Canel Canel, efectos Quintas.

Se acuerda declarar pobres en sentido legal a efectos de Quintas a la familia del mozo del reemplazo de 1967, Juan Manuel Canel Canel.

Adjudicación casetas n.º 15 y 15-A del Mercado a don Luis Roa Aurora Salas.

Vista la petición de don José Estrella Ceada, concesionario de las casetas del Mercado n.º 15 y 15-A, para que se le autorice el traspaso de las mismas a favor de don Luis Roa Aurora Salas, que acepta este traspaso, se acuerda de conformidad con el informe del Interventor, acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el adquirente actual ha de someterse a la nueva Ordenanza Fiscal, por lo que se acompañará a este acuerdo las condiciones que rigen para las adjudicaciones posteriores al 28 de agosto de 1964.

Rectificación Censal de Habitantes en 31-12-67

Se aprueba la rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1967, que queda fijado en 16.661 habitantes de Derecho y 16.320 habitantes de Hecho. Quedan retirados del Orden del Día los puntos VI, IX y XV.

Reajuste personal limpieza por supresión baradero.

Vista la propuesta de Secretaría sobre reajuste del personal de limpieza de este Ayuntamiento, en lo que afecta al baradero municipal, biblioteca pública, y grupo escolar "Francisco Candela". Resultando que al haberse suprimido el servicio del baradero municipal, procede dar de baja a

la limpiadora que prestaba este servicio. Se acuerda conceder esta baja y, acumular el servicio de limpieza del grupo Escala "Francisco Gaudela", mediante el suplemento de 1.500. pesetas mensuales, que se harán efectivas con cargo a la consignación de limpieza existente para la Biblioteca Pública Municipal.

licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que cuentan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Antonio Feneio Pouso

A don Antonio Feneio Pouso, ampliación de local-almacén en la calle Molinos n.º 3.

Francisco Gaudela Mas

A don Francisco Gaudela Mas, elevación de un 2.º piso en la c/ Millán Astray, esquina a c/ Velázquez.

Mis Pastor Cores.

A don Mis Pastor Cores, ampliación de nave-fábrica en base de la Estación. Deberá prestar comparecencia en la que se comprometa a mantener pacto de indivisibilidad de toda su parcela de los 8.158,54 metros cuadrados.

Jose Estella Sabater.

A don Jose Estella Sabater, construcción de nave para granja avícola en finca rural Cuartel Norte (Venta Alta). El edificio deberá estar separado como mínimo a 10 mts. de eje de caminos y a 4 de medianas o lindes. Deberá hacer comparecencia para mantener pacto de indivisibilidad de parcela de 11.375 metros cuadrados. Se le sanciona con derechos dobles por haber empezado la obra sin la correspondiente autorización municipal.

Don Jose Espinosa Martí.

A don Jose Espinosa Martí, construcción de edificio de planta baja, entresuelo y tres pisos en la c/ Millán

Atray, esquina a la d. Velázquez: De acuerdo con las Ordenanzas se le suprime el primer piso, aprobándosele en vez del mismo un entresuelo.

Informe favorable petición instalación de industria por don Joaquín Cano Selén.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Joaquín Cano Selén, y teniendo que emitir esta corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º: El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. Esta licencia no prejuzga la autorización de licencia de obras correspondientes a las que hubiesen de realizarse en o para la instalación.

2.º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de aglomerados textiles a unos 70 metros de distancia y otra de tejidos a unos 250 metros.

Expediente declaración utilidad pública del alumbrado.

Visto el escrito de la Delegación de Industria de esta provincia de fecha 8 de marzo p.p.d., comunicando que se ha iniciado en dicho organismo expediente de declaración de utilidad pública del suministro de energía a la Cooperativa Eléctrica Sempia de San Francisco de pie de

Cervillante, en cuyo expediente debe constar el informe de esta Corporación, acerca de la situación actual del mencionado servicio y posibles soluciones.

Y visto el informe del Ingeniero Municipal, en el que manifiesta que durante el presente año se han producido varias interrupciones del servicio de energía eléctrica, ignorándose las causas, y que el suministro a la Cooperativa Eléctrica Vieja por parte de Hidroeléctrica Española, S.A., se hace mediante una sola línea a M.T. que, partiendo del Centro de distribución de N.E. situado en la Estación del Ferrocarril entrega la energía a través de un equipo de medida en una caseta situada junto a la carretera del desvío y de la Estación. Y que indudablemente, si se dispusiera de más de una línea de suministro a la Cooperativa mejoraría las condiciones de seguridad del servicio.

La Serranente acuerda favorablemente la declaración de utilidad pública del suministro de energía eléctrica a la Cooperativa de San Francisco de Asís.

Se estima reclamación del Banco de Valencia sobre el agua potable.

Dada cuenta de la reclamación del Banco de Valencia, respecto a exceso de consumo de agua potable durante los meses de Julio y Agosto de 1967, justificada en que el contador se hallaba averiado, lo que se acredita mediante los informes pertinentes; y vista la propuesta del servicio de aguas municipalizadas, se acuerda anular el recibo n.º 2.810-A, a cargo del Banco de Valencia por el servicio de aguas municipalizadas, en que se establece un consumo de 681 m³, durante los meses de Julio y Agosto, y que se quite dicho recibo por el promedio de consumos anteriores a razón de 30 m³.

Se aprueba liquidación de instalación alumbrado público antigua tra-

visto el escrito de Puentes Radio S.A., adjudicatario del concurso de instalación de alumbrado público en la antigua travesía de Cervillante, calles Jorda.

resia, por Francisco Ladis.

de Ignacio Mas, Corazón de Jesús, Plaza Mártires, San Roque, Generalísimo, General Mola, San Sebastián, Santa Trinidad y Puertas de Oñueta, con el fin de que se le apruebe la última certificación de obras correspondiente a dicha instalación, por importe de 23.510,86 pesetas, y

Resultando que, quedó sin ejecutar la instalación de una luminaria esférica en la Plaza de los Mártires, por indicación del Director de la obra, de acuerdo con la Real Cédula, y una diferencia de precio por las lámparas de la Calle Generalísimo. Y que por el contrario en la fnda. de (Jug) digo, Ignacio Mas se sustituyeron los brazos murales que figuraban en el proyecto por columnas, existiendo una diferencia a favor del contratista de 25.153, pesetas, sin contar las obras de albañilería que ascendieron a 9.934, - pesetas. -

Resultando que, en esta modificación de obra, es decir, la dejada de ejecutar por la mejora de la fonda de Ignacio Mas, resulta una diferencia a favor del contratista de 1.642,14 pesetas, a cuya cantidad renuncia el mismo. -

Resultando que, el Ingeniero Municipal informa favorablemente esta petición, y que no vé inconveniente a que se extienda la certificación correspondiente, que es la número 6 de la indicada obra. -

La Jemunicipal, tras deliberación a cuerda acceder a esta petición, y por tanto que se apruebe esta liquidación. -

En consecuencia se aprueba igualmente la certificación n.º 6 consistente en una instalación por importe de 23.510,86 pesetas, que se harán efectivas al interesado con cargo al presupuesto correspondiente. -

Resolución cuentas Francisco Mas, sobre adquisi-

que presenta el Sr. Benigno de Alcalde - Residente de la Comisión